

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, martes 28 de octubre de 1884.

NUMERO 245.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para una publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Por la segunda publicación de la pieza se debe pagar la mitad del valor de la primera, y un precio convencional por las veces que aun deba repetirse la publicación.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á la regla.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Octubre de 1884.

ESTE MES TRAE 31 DÍAS.

MART. 28.—San Simón y san Judas Tadeo, apóstoles; santa Cirila, hija de Decio, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de lo Interior.

Resolución.—Acuerdos.—Oficios.—Aviso.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.—Exposición de niños en París.

Sección Científica.

Experiencias del Señor Pasteur sobre la rabia.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Palacio Nacional.

San José, 22 de octubre de 1884.

Traído á la vista el memorial que, con fecha 4 de agosto del presente año, elevaron al Poder Ejecutivo varios agricultores de Grecia y de San Carlos, solicitando se les excluya del detalle formulado para la construcción de un puente sobre el río "Colorado"; oído el dictamen del Gobernador de la provincia de Alajuela respecto de la misma solicitud, y en atención á las razones en que se funda,

SE RESUELVE:

No ha lugar.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Nº 165.

Palacio Nacional.

San José, 22 de octubre de 1884.

S. E. el General Presidente de la República, en vista de la comunicación pasada á esta Secretaría bajo el número 161 fecha 6 del presente, por el Señor Gobernador de la provincia de Heredia,

ACUERDA:

Aprobar el artículo 6º del acta de la sesión celebrada por la Municipalidad de Santo Domingo el día 2 del corriente, y que á la letra dice:

"Art. 6º.—El Señor Jefe Político hizo moción para que se estableciera un impuesto en el mercado de los domingos de esta villa, y para lo cual expuso la siguiente tarifa.

Por cada venta en grande de dulce, maíz, frijoles y papas, 10 centavos.

Por cada venta de carnes y artículos de pulpería, 10 centavos.

Por cada venta en pequeño de los primeros artículos, 5 centavos.—Se acuerda.—Aprobarla."

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Cartera de Hacienda.

Por haberse publicado en el Diario de ayer con un error de copia, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 127.

Palacio Nacional.

San José, 25 de octubre de 1884.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos que el Señor Inspector General de Hacienda ha hecho en los Señores José María Brénes y Octavio Guilches para guardas del resguardo marítimo de la comarca del Limón; en los Señores Juan Garro y Luis Barriento, para guardas del resguardo interior volante; en el Señor Juan Salas Brenes, para guarda del resguardo de Puntarenas; en los Señores Esteban Acosta y Cerdas y Casimiro Viquez Alfaro, para guardas de los resguardos de la Boca de la Barranca y Carrillo, respectivamente; y en el Señor Rafael Rosales, para portero de la oficina de la Inspección General de Hacienda.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Soto.

Honorable Sr. Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, octubre 25 de 1884.

Señor Ministro:

El artículo 6º del contrato celebrado por el Gobierno con el Banco de la Unión, publicado en el Diario de hoy, establece que los billetes que el expresado Banco emita en virtud de ese contrato, son admisibles en pago de los derechos de aduana.

El artículo 4º del decreto de 15 de noviembre de 1882, relativo á la amortización de la Deuda Interior, dice así:

"Por el monto de la deuda liquidada y un 25 0/0 más, el Gobierno emitirá "Billetes de Aduana" que no devengan interés, admisibles y obligatorios en pago de la totalidad de los derechos de aduana. Estos Billetes servirán á la vez de garantía y medio de pago de las cédulas que se expidan en virtud del artículo 3º; y mien-

tras las expresadas cédulas no sean completamente amortizadas, el Gobierno no emitirá mayor cantidad de "Billetes de Aduana," ni otra clase de papel destinado al pago de los derechos de aduana."

Si la disposición del artículo 6º citado hubiera de aplicarse en la extensión que sus palabras expresan, contendría una derogatoria del artículo 4º citado, con perjuicio de los tenedores de las cédulas de la Deuda Interior.

Estoy entendido de que el Supremo Gobierno no ha pensado por el artículo 6º afectar la garantía contenida en el artículo 4º del decreto citado; pero creo que los términos del expresado artículo 6º hacen necesaria una aclaración oficial, que evite los temores que pudieran abrigar los tenedores de cédulas de la Deuda Interior dentro y fuera de la República, y que depreciarían esas mismas cédulas.

Suplico á U. Honorable se sirva estimar estas consideraciones y comunicarme lo que á este respecto tenga á bien, para conocimiento de mis comitentes, suscribiéndome con las debidas consideraciones

atento servidor,

FREDERICK COX,
Administrador.

Nº 177.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, octubre 27 de 1884.

Señor Don Frederick Cox, Administrador del Banco Anglo-Costarricense.

He dado cuenta al Excmo. General Presidente de la República con la atenta nota que, fechada el 25 de este mes, se sirvió U. dirigir á este Despacho, y en la cual solicita U. una aclaración oficial respecto á la manera como deba interpretarse el artículo 6º del contrato de fecha 24 del corriente mes, celebrado entre el Gobierno y el Banco de la Unión.

Tengo instrucciones del Benemérito General Presidente para contestar á U. que el Gobierno entiende el mencionado artículo 6º de igual manera á como U. manifiesta entenderlo; esto es: que no se ha pensado en manera alguna alterar ni la forma ni el sentido del artículo 4º del decreto de 15 de noviembre de 1882, ni menos cabar en un ápice los legítimos derechos de los tenedores de cédulas de la Deuda Interior.

Dios guarde á U.

Soto.

Nº 124.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, octubre 27 de 1884.
Señor Administrador del Banco de Costa-Rica.

Para los efectos consiguientes, aviso á U. que, desde el día 1º de noviembre próximo, deberá pasar la Administración de las rentas públicas al Banco de la Unión, según el convenio celebrado en 21 del presente mes entre el Supremo Gobierno y el expresado Banco.

Dios guarde á U.
Soro.

Nº 125.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Palacio Nacional.

San José, octubre 27 de 1884.

Señor Administrador del Banco de la Unión.

En esta fecha he dirigido una nota al Señor Administrador del Banco de Costa-Rica, previniéndole que desde el día 1º de noviembre próximo, deberá pasar la Administración de las rentas públicas al Banco de la Unión, según el convenio celebrado entre el Gobierno y U., en 21 del actual.

Lo que digo á U. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde á U.

Soro.

AVISO.

Desde el día 1º de noviembre próximo, la Administración de las rentas públicas se hará por el Banco de la Unión, según el decreto número 4 de 24 del presente.

Palacio Nacional.—San José, octubre 27 de 1884.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen del 1º al 30 de noviembre próximo entrante.

Fechas.	NOMBRES.	Residencia.
3	Celso Robles.....	Cartago.
4	Procopio Arana.....	Alajuela.
7	Juan Rodríguez.....	Cartago.
9	Eusebio Vicente.....	San José.
10	Isidro Incera.....	" "
10	Tomás Soley.....	" "
10	Allan Li.....	Cartago.
10	Antolín Chinchilla.....	Guadalupe.
12	Mariano Ruiz.....	Palmares.
13	Pedro Araya.....	Guadalupe.
13	Francisco Cruz.....	Alajuela.
14	José Díaz.....	Cartago.
15	Wong Ching Sung.....	" "
21	Juan Chavarría.....	La Unión.
29	Pedro Walls.....	San José.
30	Valerio Coto.....	Cartago.
30	Victor Aubert.....	San José.

Inspección General de Hacienda.
—San José, octubre 27 de 1884.

MAN. M^a CALVO.

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

SESIÓN ordinaria celebrada á las doce del lunes veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro, con asistencia de todos los Señores Ma-

gistrados, presididos por el Doctor Orozco.

I.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, y fué aprobada y firmada.

II.

Se aprobó asimismo el acta de la visita practicada el sábado último en las cárceles de esta ciudad, por el Señor Magistrado Loria.

III.

Se acordó informar favorablemente en la solicitud de Santos Jiménez y Quesada, para que se le rebaje parte de la pena que descuenta actualmente en San Lucas.

IV.

En la instancia de la Señora Jacinta Sandí, para que se le commute á su esposo el Señor José Calixto Marín la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, se acordó pedir al Juez del crimen de esta provincia *ad effectum videnti* la causa respectiva.

V.

Se resolvió informar en sentido negativo en la solicitud de Jesús Jiménez, para que se le commute á su hermano Estanislao Jiménez la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, en virtud de no estar aun ejecutoriada la sentencia.

VI.

En la petición hecha por el reo Basilio Madrigal, para que se le commute en confinamiento la pena que le fué impuesta por el delito de lesiones, no apoyándose en razones fundadas á juicio del Tribunal, se dispuso informar desfavorablemente.

VII.

Traída á la vista la mortuoria de la finada Dionisia Badilla, y no estando ésta terminada, se declaró sin lugar la solicitud para que se mande archivar, presentada por los Señores Miguel y Joaquín Arroyo.

San José, octubre 27 de 1884.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

NOTA.—En el número 1 de la minuta del día 24 del corriente, se dijo haberse introducido á la oficina la acusación por prevaricato establecida por el Señor Esteban Madrigal contra el Alcalde de Atenas, Señor Don José Umaña;—y no es sino contra el Alcalde Don José Varela.

SALA SEGUNDA.

Lunes 27.

1.—En escrito presentado por el Dr. Don Miguel W. Angulo, en que acusa rebeldía á Don Liborio Alvarado, como apoderado de Don Juan de la Rosa Sánchez, en el juicio que éste ha establecido contra el Señor Sebastián Sandoval sobre nulidad de un contrato, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En escrito presentado por el Señor José Alvarado, en que acusa rebeldía á los Señores Vicente, Ramona y Luisa Granados, en la tercería excluyente que ha establecido en ejecución que la Señora Paula Umaña sigue contra los referidos Granados, se pidió informe á la Secretaría.

3.—Se mandó agregar á sus antecedentes el escrito y documentos presentados por el Señor Juan Ramón Rodríguez, en el juicio que sigue contra la sucesión de José María Rodríguez, sobre otorgamiento de una escritura.

4.—Con fecha veinticuatro de este mes, se resolvió que el Señor Registrador de la Propiedad debe inscribir la escritura de remate referente á dos fincas, que fueron subastadas en los Señores Fernández y Tristán de este comercio, en la ejecución que ellos siguieron contra Don Francisco Guzmán y Ribera, por cantidad de pesos.

5.—Se declaró rebelde á los Señores Vicente, Ramona y Luisa Granados, en la tercería á que se refiere el nº 2º de esta minuta; y se señaló para la vista las doce del día siete de noviembre próximo.

6.—Se declaró rebelde á Don Liborio Alvarado, en el juicio á que se refiere el nº 1º de esta minuta; y se señaló para la vista las doce del día seis del entrante noviembre.

7.—Se proveyó autos en la causa seguida contra José Reyes Vindas, por lesiones.

8.—Igual proveído recayó en la sumaria seguida contra Yanuario Ramírez, por amenazas de homicidio.

9.—Se ordenó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucción seguida para averiguar si se ha cometido el delito de destilación de aguardiente en un alambique encontrado en propiedad de Don Julio Machado.

10.—Se proveyó autos en la sumaria seguida para averiguar si se cometió el delito de venta de licor clandestino.

11.—El mismo proveído recayó en la sumaria seguida contra Torcuato Orozco, por abigeato.

12.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la sumaria á que se refiere el nº 8º de esta minuta.

13.—También se aprobó el auto de sobreseimiento, en la sumaria que se ha indicado en el nº 10.

14.—Asimismo se aprobó el auto de sobreseimiento dictado en la sumaria á que se refiere el nº 11.

San José, octubre 27 de 1884.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

JESÚS MENESES, Alcalde único constitucional de la villa de Cañas,

Hace saber al Señor Benito Alvarez, cuyo segundo apellido se ignora, que en el expediente respectivo se encuentra el auto que dice así: "Juzgado único constitucional.—Cañas, á las nueve y media de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Constando de la razón anterior que no se encuentra Benito Alvarez en esta jurisdicción y se ignora su paradero, cítese por medio de edictos que se fijarán en lugar público y se publicarán en el Diario Oficial, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación en la Gaceta, se presente en este despacho para recibirle su declaración indagatoria, por haber más que indicios vehementes de ser el autor del simple delito de lesión, perpetrado en la persona de Ramona Moncada.—Jesús Meneses."

Dado en la villa de Cañas, á las diez de la mañana del día veintitrés de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JESÚS MENESES.

Anastasio González.—Bernabé Obando.

JESÚS MENESES, Alcalde único constitucional de la villa de Cañas,

Hace saber al Señor Carlos Mütter, cuyo segundo apellido se ignora, que en la causa respectiva se encuentra el auto que á la letra dice: "Juzgado único constitucional.—Cañas, á las diez y media de la mañana del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro. Constando de autos que el Señor Carlos Mütter no existe en esta jurisdicción y se ignora su paradero, cítese por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación del edicto, se presente en este despacho á declarar en la sumaria instruída para averiguar quién causara lesiones á Melitón Loaiza.—Jesús Meneses.—Anastasio González.—Carlos Miranda."

Dado en la villa de las Cañas, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JESÚS MENESES.

Bernabé Obando.—Carlos Miranda.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

ORDEN.

En la necesidad de hacer frente á los múltiples compromisos del Tesoro Municipal, se previene á todas las personas que tienen deudas pendientes con el mismo, que desde esta fecha en adelante se hará efectivo el pago de las sumas que adeudan, por todos los medios que la ley ha puesto á disposición de esta autoridad, imponiendo al propio tiempo á los morosos en el pago, las penas que la misma ley determina. Esta disposición será aplicable especialmente á los que relusen el pago del impuesto de alumbrado y serenazgo.

J. R. F. ECHAVARRÍA.

5 v. 3.

Jefatura Política y Comandancia del cantón de Barba.

AVISO.—En las fechas que á continuación se expresan, fué ordenado por esta Policía, el depósito de los animales siguientes:

Setiembre 17.—Un potro retinto, marcado.

Octubre 11.—Una yegua alazana, mostrenca.

Octubre 17.—Un caballo moro, salpicado, de andadura regular y marcado.

Octubre 18.—Una yegua retinta, mostrenca.

Barba, 23 de octubre de 1884.

F. VÍQUEZ.

Jefatura Política del Paraíso.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la construcción de dos bastiones de un puente que se está construyendo entre Ujarrás y Oachí.

En esta oficina se darán los detalles sobre el particular.

Las propuestas deben dirigirse en pliego cerrado al Presidente municipal de esta villa, hasta el día 15 de noviembre próximo venidero.

Paraíso, octubre 15 de 1884.

ANTONIO N. GARCÍA.

8-v.-3.

Agencia principal de Policía de Higiene.

Siendo la sana alimentación la base de la salubridad general, se previene á todos los expendedores de artículos de consumo de boca, que desde el sábado 25 del corriente serán destruídos por la Policía todos los que no se hallen en buen estado, sin perjuicio de imponer

á los tenedores la pena que la ley señala.

San José, 20 de octubre de 1884.
FLORENCIO CASTRO.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(Continuación.)

SANTO DOMINGO.—Agosto 28.—Los preparativos para la toma de posesión del nuevo Presidente de la República, General Billini, se hacían pacíficamente. Los candidatos contendientes vendidos se mostraban conformes y dispuestos á acatar la consumada elección legal de Billini. Parece, pues, asegurada la continuación de la paz y el orden en aquella República.

El proyecto de tratado con los Estados Unidos cuenta con la adhesión de todos los hombres importantes de Santo Domingo, comenzando por el nuevo Presidente General Billini.

El *Eco de la Opinión* se queja de la crisis económica que viene atravesando la isla, causada en buena parte por el gran descenso que han tenido los precios de los azúcares dominicanos en los Estados Unidos.

Para remediarlo en parte, pide el colega, y con él la mayoría de la prensa, que se decrete la suspensión de los derechos de exportación sobre azúcares.

Ha causado impresión muy agradable la noticia de que el tabaco cosechado en el Cibao ha obtenido muy buenos precios en Europa, lo que origina en aquellas comarcas veguerías, considerable animación.

Se sabe de Francia que ya está fundiéndose la estatua de Cristóbal Colón, que ha de erigirse en Santo Domingo.

El Ministro de Marina recibió el 27 por la mañana el siguiente telegrama, fechado en Fu-Tcheu el 23:

“Buen principio.—Rompimos el fuego el 23 á las dos de la tarde, y á las seis, nueve de los buques de guerra chinos y doce embarcaciones de guerra se habían ido á pique. Uno de nuestros barcos-torpedos había desbaratado un gran crucero chino. El fuego de la batería Krupp que domina el arsenal estaba apagado. Los dos barcos enemigos que quedaban se escaparon río arriba, donde ninguno de nuestras cañoneros pudo perseguirlos por causa de su calado. Tomaron parte en la acción el *Volta*, que llevaba mi bandera, el *Duguay-Trouin*, la *Triomphante*, el *Villars*, el *D'Estaing*, el *Aspic*, el *Linz*, la *Vipère* y los barcos-torpedos números 45 y 46.

“Hemos tenido seis muertos y veintisiete heridos, de ellos catorce levemente. Nuestros buques no han sufrido más que averías reparables con sus propios medios. Una bala de cañón hizo estallar la caldera del barco-torpedo 46. Las pérdidas de los chinos son muy considerables. En la noche del 23 al 24 nos molestaron constantemente restos encendidos que las corrientes traían y llevaban, y luego los brulotes y los barcos con torpedos. Hoy me desembarazaré de todo eso, y seguidamente bombardearé el arsenal. No contéis con que salgamos del río Min antes del 29 ó el 30. Los estados mayores y las tripulaciones se hallan animados de un ardor á toda prueba.”

El Ministro de Marina felicitó al Almirante Courbet en estos términos:

“He recibido vuestro telegrama del 24. El Gobierno os expresa, así como á vuestras valerosas tripulaciones, toda su satisfacción por el brillante principio de vuestras operaciones; y os envía todos sus votos para su completo éxito.”

Si las operaciones del primer día fueron brillantes. No lo han sido menos las de los días posteriores. He aquí los últimos despachos del Almirante:

“Río Min, 26 de agosto.

“Continúan las operaciones con buen éxito. El 24 he destruído cierto número de brulotes preparados y dos barcos de vapor torpedos, y he bombardeado el arsenal, donde los destrozos han sido considerables. El 25, el *Chateau-Renaud* ha destruído una batería de tres cañones Krupp en la isla Loosing, la batería de cañones chinos de Couding y una batería contigua armada con un cañón Armstrong de 8 á 9 pulgadas. Hoy comienzo el ataque contra Mingan.”

“Río Min, 27 de agosto á las 5 y 50 minutos de la tarde.

“Están terminadas las operaciones contra Mingan. Todas las baterías están destruídas y los cañones fuera de servicio. He mandado destruir con fulmi-coton todos los cañones de fabricación europea. Hoy comienzo el ataque contra el paso de Kimpai.

“Río Min, 28 de agosto á las 5½ de la tarde.

“Las baterías principales del paso de Kimpai están destruídas, y espero que lo estarán todas esta noche. He mandado destruir una parte de los cañones con fulmi-coton. En este momento hago levantar una línea de torpedos que ataja el río. Los cañoneros podrán salir por otro paso. Envío el *Aspic* para guardar el cable telegráfico.”

Hasta aquí los partes de los cuales resulta que la operación contra Fu-Tcheu, tan felizmente inaugurada con el combate del 23, se halla terminada hoy, gracias á las acertadas disposiciones del Almirante, y al denuedo de los marinos franceses, por manera que la escuadra podrá trasladarse intacta á otro punto. Con voz-unánime se elogia esta admirable serie de combates que formará una de las más bellas páginas en la historia de la marina francesa.

LAS PÉRDIDAS DE LOS CHINOS.—Según los partes ingleses, los chinos han perdido de dos á tres mil hombres; y la destrucción del arsenal y la escuadra se calcula en 150 millones de francos. Los franceses han destruído en los distintos combates 21 buques chinos, y han dejado fuera de servicio 67 cañones, de ellos 19 Krupp, así como han desmantelado 5 fuertes y arrasado 13 baterías, muchas de ellas bien fortificadas.

(De *La Estrella de Panamá*).

Exposición de niños en París.—

Hace tiempo que la prensa francesa venía hablando, unas veces en serio, otras en burlas, de la idea de aplicar á los niños el sistema moderno de las exposiciones más ó menos universales.

El pensamiento ha madurado y acaba de pasar del dominio de la teoría al de la práctica. En el pabellón de la ciudad de París, en los Campos Elíseos, se va á celebrar una exposición de niños de uno á tres años, con la cooperación del Estado, del Ayuntamiento y de varias sociedades protectoras de la infancia.

El comité organizador ha resuelto adjudicar los premios siguientes:

Uno de mil francos al bebé más bonito y en mejor estado de salud.

Otro de quinientos francos al más robusto con relación á su edad.

Cinco de á cien francos á cinco niños que habiendo figurado en propuesta para los dos primeros premios, no lo hayan obtenido.

Una medalla de oro y dos medallas de plata á los padres y nodrizas que se hayan distinguido por sus cuidados ó

por alguna mejora introducida en la manera de cuidar á los niños.

Medallas conmemorativas distribuídas á todos los chiclelos que hayan tomado parte en el concurso.

Se adjudicarán los premios á propuesta de un jurado compuesto de médicos y artistas. La exposición se inaugurará en octubre, y los niños serán expuestos por series.

El comité directivo había recibido á mediados de agosto más de 400 peticiones de padres que quieren presentar á sus hijos en el certamen.

(De *las Novedades de Nueva York*.)

SECCION CIENTIFICA.

Experiencias del Señor Pasteur sobre la rabia.

Carta é informe presentados al Ministro de Instrucción pública y Bellas artes, por la comisión encargada de examinar las experiencias del Señor Pasteur, sobre la profilaxis de la rabia.

París, 6 de agosto de 1884.

Señor Ministro:

Después de haber sometido á las Academias de ciencia y de medicina los resultados de sus experiencias sobre las inoculaciones preventivas de la rabia, el Señor Pasteur ha suplicado á U. se sirva nombrar una comisión oficial delante de la cual repitiera sus experiencias, á fin de darles el mayor carácter posible de autenticidad. U. ha accedido á su deseo, y nos ha otorgado el honoroso encargo de asistir á las demostraciones que el Señor Pasteur se proponía hacer, para exponer las pruebas de la realidad del grande y memorable descubrimiento que había anunciado al mundo sabio.

Nos creemos felices, Señor Ministro, viniendo hoy á atestiguar delante de U. que el Señor Pasteur no ha anunciado nada que no sea exacto. Sí, la ciencia entre sus manos, ha resuelto el problema de hacer que el perro sea refractario á la rabia por medio de la inoculación preventiva del virus atenuado de dicha enfermedad, como había logrado por medio de un método idéntico investir el organismo del cordero de una inmunidad completa contra los ataques del carbón. El informe que le sometemos hoy no deja ninguna duda á este respecto. Todos los perros que el Señor Pasteur nos ha declarado ser refractarios á consecuencia de la inmunidad que él les había conferido, han resistido á los ensayos de inoculación que se hicieron con los virus más fuertes y por medio de los procedimientos reconocidos como más seguros, mientras que la mayor parte de los perros que le servían de términos de comparación, es decir, que han sido sometidos á los mismos ensayos, pero sin haber sido asegurados contra sus efectos por medio de una inoculación preventiva, no han podido soportar dichos ensayos y han muerto de rabia.

Este resultado es decisivo.

Pero quedan otras experiencias que hacer, especialmente para estimar la duración de la inmunidad, con la cual los perros están asegurados contra la enfermedad, y sobre todo para resolver esta otra cuestión, tan importante bajo el punto de vista de la profilaxis de la rabia humana, es decir, la de saber si después de una mordedura, la acción preventiva de la inoculación con el virus atenuado, puede ser eficaz para anular la del virus inoculado por la mordedura misma.

El Señor Pasteur ha empezado delante de la comisión las experiencias cuyo objeto es la solución de este gran

problema, pero se concibe que en estas materias no se puede hacer nada sin el tiempo y gran número de ensayos.

Sometemos hoy á U., Señor Ministro, este informe sobre la primera serie de las experiencias que hemos presenciado, para que el Señor Pasteur pueda apoyarse sobre él en la comunicación que se propone hacer al congreso científico internacional de Copenhague sobre estos magníficos resultados, que tanto honran la ciencia francesa y le constituyen un nuevo título al agradecimiento de la humanidad.

Al Señor Fallières, Ministro de Instrucción pública y Bellas artes.

París, 6 de agosto de 1884.

Señor Ministro:

En el mes de mayo próximo pasado, el Señor Pasteur le pedía á U. se sirviera nombrar una comisión á que deseaba someter los magníficos resultados de sus experiencias sobre la rabia.

U. accedió luego al deseo del famoso sabio, de que se honra la Francia, y por acuerdo del 19 de mayo designó á los Señores: Béclard, decano de la facultad de medicina, miembro de la Academia de medicina.

Pablo Bert, profesor en la facultad de ciencias, miembro del Instituto.

Bouley, profesor del Museo, miembro del Instituto.

Tisseraud, director en el Ministerio de Agricultura, Consejero de Estado.

Villemin, profesor en la escuela de medicina y de farmacia militar, miembro de la Academia de medicina.

Vulpian, profesor en la facultad de medicina, miembro del Instituto.

Dicha comisión, llamada de la rabia, se ha constituido en presencia de U. el 28 de mayo; ha nombrado al Señor Bouley de Presidente y al Señor Villemin de Secretario.

Al salir de la oficina de U. se dirigió al laboratorio del Señor Pasteur, calle de Ulm, nº 45, y calle Vauquelin, nº 14, en que visitó la instalación de los lugares y algunos animales ya en experiencia.

Durante dicha visita nuestra atención ha sido atraída sobre un cabia (cuy en Centro-América) inoculado el día precedente de la rabia por medio de la trepanación y con un virus de suma intensidad. El Señor Pasteur anuncia que este animal será atacado de la rabia 5 días después de la inoculación, es decir el 1º de junio. Afirma, además, que continuando en inocular sucesivamente cuys con un pedacito del bulbo del referido, se provocará constantemente la rabia de los animales 5 días después.

En efecto, en la predicción de los resultados ha sido posteriormente reconocida como perfectamente exacta por la comisión que ha seguido el desarrollo de la rabia en una serie de cuys sucesivamente inoculados. Todos han manifestado los síntomas de la rabia al cabo de los 5 días.

La comisión examinó, además, algunos conejos inoculados desde 8 días con un virus violento y que están atacados de rabia parálitica.

Sesión del 1º de junio.

El examen de las experiencias sobre los perros empezó el 1º de junio. Para abreviar sus trabajos, la comisión propone al Señor Pasteur, modificar un poco los términos del programa de su nota académica de los días 19 y 20 de mayo. Constituyendo la inoculación de la rabia en la superficie del cerebro por medio de la trepanación, el procedimiento más seguro y rápido, la comisión expresa el deseo de empezar las experiencias de inoculación por dicho modo operatorio.

El Señor Pasteur se apresura á aceptar esta proposición é inmediatamente se inoculan:

1º, 2 perros tratados anteriormente por él, y que considera como refractarios á la rabia.

2º, 2 perros exentos de todo tratamiento anterior, nuevos por consiguiente y tomados en la Fourrière (lugar en que la policía de París encierra á los animales vagabundos y de dueños desconocidos), para que sirvan de términos de comparación y prueben la actividad virulenta de la sustancia empleada.

Se inoculan además dos conejos por el mismo procedimiento y el mismo virus.

La materia para inocular es cogida de sobre el bulbo de un perro atacado de la rabia llamada de las calles, y muerto el día precedente en la enfermería de Cilfoit. Un pedacito de este bulbo está desleído en caldo esterilizado y 2 gotas del líquido están instaladas debajo de la dura madre de cada uno de los animales.

Para esto se aplica una pequeña corona de trépano de 5 á 6 milímetros de diámetro y después de quitada la rodaja huesosa, se introce el líquido de inoculación por medio de una jeringa de Pravaz cuya aguja tiene su extremidad encorvada casi en ángulo recto. De esta manera la inyección se hace inmediatamente debajo de la dura madre sin herir la pulpa cerebral.

El Señor Pasteur anuncia que á consecuencia de la naturaleza del virus rabioso empleado en los conejos no serán atacados de la rabia sino después de 12 á 15 días, poco más ó menos, que los perros, términos de comparación, lo serán de la misma manera y que los refractarios no lo serán nunca, cualquiera que sea el tiempo durante el cual la comisión los mantenga en observación.

Sesión del 3 de junio.

Habiendo el Señor Bourrel, veterinario, calle Fontaine-au-Roi, 7, anunciado que tenía en su enfermería un perro rabioso, muy furioso y mordedor, la comisión se da cita en su casa, haciéndose preceder por un perro vacunado contra la rabia por el Señor Pasteur y otro nuevo sacado de la Fourrière, para que sirva de término de comparación.

Los dos animales son mordidos por el perro rabioso.

Sesión del 4 de junio.

Habiendo el Señor Bourrel avisado á la comisión de que el perro rabioso del día precedente, había conservado todo su vigor y tenía fuerza para morder más, se conducen á su casa dos nuevos animales: un refractario de los vacunados de la perrera del Señor Pasteur y otro sacado de la Fourrière. Estos dos perros son mordidos por el rabioso como los de la víspera.

Debemos advertir que la comisión, para que las experiencias se hagan más decisivas, tuvo ayer y hoy el cuidado de presentar al perro rabioso, los refractarios primeramente, pensando que la baba de las primeras mordeduras sería más eficaz y abundante.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

A VISO.

Los que suscriben ofrecen vender los bienes raíces que poseen. Precios bajos y condiciones favorables para los compradores. Reciben en pago por su valor nominal, hasta la tercera parte en acciones del Mercado.

San José, 27 de octubre de 1884.

N. CHAVARRÍA. — R. CHAVARRÍA.

3 v. 1.

Loza vidriada

Se vende en la Locería de San José, calle de la Paz, frente á la casa del Lic. Don José Navarro.

Ventajas de esta clase de utensilios.

1ª—Cuesta mucho menos que la de hierro y poco más que la ordinaria de Alajuelita.

2ª—No despiden ócido de ninguna clase, y por consiguiente, ni altera el gusto de los manjares, ni les da mal color, ni menos los hace nocivos á la salud.

3ª—Es muy económica; pues en ella se cocina con la mitad del combustible que se necesita usando útiles de hierro.

4ª—Templada como está en un alto grado de calor tiene tanta resistencia como el hierro.

ESTRADA & C^o

Octubre de 1884.

10 v. 1.

OPORTUNIDAD.

Acuda el que necesite.

Realización completa de lápidas de mármol para Cementerios, de todas clases.

De hoy en adelante las daré en mi taller hechas á la orden, á tipos más bajos que otro venda ó las trabaje; y labraré los epitafios ó inscripciones (**gratis**) y por último, **se colocaran** por mi cuenta y riesgo en el Cementerio.

Calle de la Uruca—8.

El Artista,

A. ROCA.

30—v.—9.

El sábado 25 del corriente se me perdió en las calles del Mercado de esta ciudad una yunta de bueyes con su carreta llena de dulce.

La persona que dé noticia cierta, obtendrá una gratificación de su dueño, José Macías, de Cartago, del barrio de San Nicolás.

3 v. 1.

A LOS IMPORTADORES.

Nueva rebaja de fletes de mar de Europa á Puntarenas.

La Compañía de vapores Hamburguesa-Americana, ha reducido el flete de Hamburgo y del Havre al tipo de 75 chelines por tonelada sin capa, para todas las clases de mercaderías.

JUAN KNÖRR,

Agente.

12 v. 14.

LA RELOJERIA ALEMANA

DE

LUIS SIEBE

se ha trasladado á la casa de Don Francisco Echeverría, frente á la que antes ocupaba.

12 v. 7.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro-América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancía incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.

50 v.—46.

NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.

Produciéndose en el país el mejor azúcar de caña, no debe consumirse el importado, que no se sabe si está adulterado ó es de cualquiera otra sustancia. El que fabrico en mi hacienda del Naranjo, y que lleva la marca

Azúcar de Familia

F. T.

Naranjo,

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es igual ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguientes:

El Almacén Francés del Sr. M. Nauté.
La Marina " " T. Soley.
Pulpería "El Recreo" " T. Carrasco.
" "La Unión" " E. Beeche.
" del Carmen " F. Flores.
Establecimiento de Don J. Jesús Cubero, Plaza Principal.

Establecimiento de Don Salvador Garbano, y en mi oficina.

En Heredia, casa de Don B. Morales y de Don P. Ortiz h.

En Cartago, casa de Don N. Casasola y en el depósito general á cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO.

30 v. 29.

Fletes para Carrillo.

En la tienda situada en los bajos de la casa del Licdo. Don Manuel Argüello, se recibe carga para Carrillo á precios convencionales.

10—v.—7.

Cerveza San Luis

A \$ 27-00 el barril de diez docenas, en el "Comisariato Carrillo."

Carrillo, octubre 3 de 1884.

W. B. UNCKLES.

10—v.—9.

AVISO.

La máquina del Ballestero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos, y bajo la dirección de su propio dueño,

G. Ross.

10 v. 5.

BANCO DE COSTA-RICA.

Habiendo informado el Administrador que, por un contrato del Supremo Gobierno con el Banco de la Unión, se ha estipulado que pase á éste la administración de las rentas públicas lo mismo que los depósitos judiciales; en virtud de acuerdo de la Junta Directiva, convócase á Asamblea General de Accionistas para las 12 del día 3 del próximo noviembre, á efecto de que resuelva lo conveniente.

San José, octubre 23 de 1884.

JUAN B. QUIRÓS,

Srio.

4 v.—4.

O. VON SCHRÖTER & CA.

Plaza de la Catedral.

Han recibido nuevamente gran variedad en Zarazas y Lanillas de fantasía y artículos para Señora.

26 v. 12.

"La Esperanza."

Con este nombre se ha abierto un nuevo establecimiento en la casa que antes habitaba el Licenciado Don Ramón Loría, calles de la estación y del correo, n.º 10, donde se ofrecen al público artículos de pulpería y vinatería de superior clase, un billar de primer orden, en un elegante y espacioso salón y un servicio esmerado.

San José, octubre 7 de 1884.

10 v. 8.

A LOS IMPORTADORES.

Mientras que se hacen los arreglos necesarios en Europa con las diferentes compañías de vapores, que toquen en el puerto de Limón, con el objeto de rebajar los fletes de ferro-carril entre Limón y Carrillo, se suplica á los Señores importadores del interior, suspendan en sus pedidos la dirección de sus mercaderías, sea vía Limón ó Puntarenas.

San José, octubre 15 de 1884.

MINOR C. KEITH.

10 v.—10.

AGUA FLORIDA

DE

B

A

BARRY

R

Y

Muy superior á todas las otras. La que está de moda.

72 v. 77

Jarabe de Vida de Reuter No. 2!

Cura positiva y radicalmente toda clase de malos humores, impurezas de la sangre, afecciones escrofulosas, úlceras y tumores y se garantiza que cura la Sífilis, primaria, secundaria ó terciaria haciendo desaparecer hasta el último vestigio de esta enfermedad. Es el único remedio conocido para la Lepra ó Psoriasis, tumores cancerosos, erupciones escamosas, comezón mercurial y toda clase de granos. Se garantiza como remedio infalible para todas las enfermedades de los riñones, tales como la llamada de Bright ó Albuminuria, Riñon Granulado, Degeneración Crasa, Inflamación Crónica, etc. Es el mejor estimulante y corrector del Hígado, regula su acción, hace desaparecer los endurecimientos ó hinchazones, conserva la bilis líquida y haciendo que pase libremente á los intestinos, impide el estreñimiento, la dispepsia y la indigestion, que son las causas de los dolores de cabeza, desvanecimientos, mareos, náuseas, palpitaciones, histerico y desmayos. Todo lo que se pide es un ensayo imparcial del Jarabe de Vida No. 2. Garantizamos

UNA CURA COMPLETA!

72 v 75

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sea en San José.

40 v. 32.

"SISTEMA METRICO."

Las Tablas de equivalencia del sistema métrico, calculadas por M. A. Quirós, se encuentran de venta en la tienda de Teodorico Quirós, plaza principal.

San José, octubre 13 de 1884.

6. v. 5.